

RESOLUCIÓN

Vista la asignación nominativa de 50.000 €, señalada por la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, a favor de la **ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA – (N.I.F. G39570577)**.

Vista la Propuesta de Resolución favorable del Subdirector General de Medio Natural con el Visto Bueno del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 4 de julio de 2023.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007 y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, a propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

RESUELVO

1. Autorizar, disponer y conceder, con cargo al concepto presupuestario: **05.06.456C.489** la cantidad de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** asignada nominativamente por Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, a favor de la **ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA – N.I.F.: G39734868**, con el objeto de sufragar los gastos de funcionamiento del proyecto GEOPARQUE COSTA QUEBRADA, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **Area de Educación:** las tareas asociadas a esta área tienen como finalidad la planificación y desarrollo del programa educativo de Costa Quebrada, acercando el patrimonio natural y cultural del territorio de Costa Quebrada tanto a la comunidad educativa como a los diferentes colectivos sociales. Trabajar conjuntamente con los centros educativos, administraciones locales y asociaciones para fomentar actividades de concentración ambiental, conservación y puesta en valor dicho territorio.
- **Gestiones administrativas:** Las labores serán la gestión de los contratos, la administración del área económica, la elaboración de las facturas, los trámites con la gestoría y la atención al público.
- **Programa de desarrollo socioeconómico sostenible** con las siguientes acciones: actualización del inventario de los productores locales del territorio, establecer una red entre productores locales y puntos de distribución de sus productos, valoración para el diseño de actuaciones, participación en la organización de eventos con el tejido productor, formalización de acuerdos de colaboración entre el Geoparque Costa Quebrada y los productores locales de la zona, y reuniones informativas para crear sinergias entre productores locales y hostelería
- **Gastos de gestión y trabajo en red.** Visitas

2. Se librarán anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

3. El beneficiario deberá justificar, antes del 31 de marzo de 2024, la realización de gastos por cuantía igual o superior a la ayuda concedida, mediante la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

4. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

6. Al amparo de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, deberán incluir la obligación de comunicar por las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

7. En lo demás no contemplado expresamente en la presente resolución, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD, INTERVENCIÓN E INTERESADO.

Santander, a la fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN.

Fdo.: Pablo PALENCIA GARRIDO - LESTACHE

